



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento
y Medio Ambiente
Dirección General de Vivienda,
Arquitectura y Urbanismo

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO
PLAZA MAYOR, 1
05113 BURGOHONDO
(AVILA)

Ref. Expte. RA Nº 27/2020

ASUNTO: Suspensión de la ejecución.- Acuerdo de la CTMAyU de Ávila de 1 de octubre de 2020 por el que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico para la legalización de obras e instalación de la actividad de campamento y residencia temporal de religiosos en el Polígono 24, parcela 1264, en el término municipal de Burgoondo (Ávila).

En la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se tramita Recurso de Alzada presentado por D^a. Pilar Diego-Madrado Zarzosa, en representación de la Asociación Ecologistas en Acción de Ávila contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Ávila de 1 de octubre de 2020, por el que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico para la legalización de obras e instalación de la actividad de campamento y residencia temporal de religiosos en el Polígono 24, parcela 1264, en el término municipal de Burgoondo (Ávila).

Tal acuerdo fue notificado en tiempo y forma, habiendo tenido entrada el recurso en el Registro Único de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Fomento y Medio Ambiente el recurso con el nº de expediente arriba referenciado, en fecha de 28 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para decidir sobre la suspensión de la ejecución del acto recurrido solicitada en el escrito de recurso no dictó resolución expresa en el plazo de 30 días, se debe entender suspendida automáticamente por silencio administrativo la ejecución de los actos impugnados, a tenor de lo establecido en el artículo 117.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo expuesto, esta suspensión automática se agota con la resolución del recurso de alzada interpuesto.

Todo lo cual se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valladolid, 11 de enero de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

Francisco Pablos Álvarez

